

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Servicio Andaluz de Salud. Dirección Gerencia del H.U. Reina Sofía, artículo 16 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), y artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22 de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO:

- **Centros de atención primaria del Distrito Sanitario Córdoba:**

- CENTRO DE SALUD FUENSANTA. C/ Nuñez de Balboa s/n 14010 Córdoba (Córdoba)
- CENTRO DE SALUD PONIENTE. C/ Rafael Márquez Mazzantinni s/n 14005 Córdoba (Córdoba)
- CENTRO DE SALUD SANTA ROSA. Avda. Cruz de Juárez s/n 14006 Córdoba (Córdoba)
- CENTRO DE SALUD AEROPUERTO. Avda. Aeropuerto esq. C/ Naranjal de Almagro 14004 Córdoba (Córdoba)
- CENTRO DE SALUD GUADALQUIVIR. C/ Joaquín da Silva s/n 14013 Córdoba (Córdoba)
- CENTRO DE SALUD LEVANTE NORTE. Avda. Carlos III s/n 14014 Córdoba (Córdoba)

- **Centros de atención primaria del Distrito Sanitario Guadalquivir:**

CONSULTORIO ALMODÓVAR DEL RÍO. C/ Pintor Velázquez, s/n 14720 Almodóvar del Río (Córdoba)

CENTRO DE SALUD FUENTE PALMERA. C/ Segovia y Merceditas, s/n 14120 Fuente Palmera (Córdoba)

CENTRO DE SALUD LA CARLOTA. Avda. de la Paz, s/n 14100 La Carlota (Córdoba)

CENTRO DE SALUD PALMA DEL RÍO. Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n 14700 Palma del Río (Córdoba)

CONSULTORIO VILLA DEL RÍO. C/ Ribera San Isidro Labrador, 12 14640
Villa del Río (Córdoba)

CENTRO DE SALUD POSADAS. C/ Gaitán, 1 14730 Posadas (Córdoba)

CONSULTORIO SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS. C/ Nuevas
Poblaciones, s/n 14150 San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba)

CONSULTORIO VILLAHARTA. Avda. de Andalucía, 4 14210 Villaharta
(Córdoba)

CENTRO DE SALUD VILLAVICIOSA. C/ Tomás Carretero, s/n 14300
Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: 699/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto PA 38/24

4.2. Identificación del P.C.A.P.: Específico. Servicios mediante la presentación electrónica de ofertas.

4.3. Tramitación: Ordinaria.

4.4.- Se requiere la indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

5.- OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Redacción de los estudios de seguridad y salud, Direcciones de Obra, Direcciones de Ejecución de Obra y coordinaciones en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de fomento de eficiencia energética en diferentes centros de atención primaria del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir (Financiado 85 % con fondos FEDER del marco 2021-2027), (PA 38/24).

CPA 2.1: M-71.11.2 "Servicios técnicos de arquitectura para edificios"

CPV 2008: 71300000-1 "Servicios de ingeniería"

5.1. Necesidades administrativas e idoneidad del objeto:

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se

desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Entre los objetivos políticos de la Comisión Europea esta conseguir una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

De acuerdo a la DIRECTIVA 2012/27/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE la Unión “ se enfrenta a retos sin precedentes debido a una creciente dependencia de las importaciones de energía y a la escasez de recursos energéticos, así como a la necesidad de limitar el cambio climático y superar la crisis económica.” Esta declaración pretende fomentar la reducción del consumo de energía primaria y las importaciones de energía, de manera que se produzca un cambio a una economía más eficiente en el consumo de la energía. La DIRECTIVA (UE) 2023/1791 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955 (refundición), ratifica dicho objetivo de la Comisión, en su Comunicación de 19 de octubre de 2020 titulada «Programa de trabajo de la Comisión para 2021 que anunció un paquete legislativo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030 (en lo sucesivo, «paquete de medidas «Objetivo 55») para así lograr una Unión Europea climáticamente neutra de aquí a 2050. Este paquete abarca una serie de ámbitos políticos, como la eficiencia energética, las energías renovables, el uso de la tierra, el cambio de tierras y la silvicultura, la fiscalidad de la energía, el reparto del esfuerzo y el comercio de derechos de emisión.

En base a lo anteriormente expuesto, el Servicio Andaluz de Salud de conformidad con la Estrategia Europa 2030 tiene en cuenta en esta contratación los beneficios más amplios que van más allá del ahorro de energía, como la calidad del entorno interior, así como la mejora de la calidad de vida de las personas y el confort de los edificios públicos renovados.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo el **contrato de servicios** que se propone, para la REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES DE OBRA, DIRECCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR (FINANCIADO 85% CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027), de tal forma que una pluralidad de criterios de adjudicación, de naturaleza y características diversas, pueden resultar perfectamente idóneos para el cumplimiento del objeto del contrato. Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

Los trabajos técnicos cuya contratación se propone están aplicados a un proyecto de inversión consistente, por todo lo anteriormente expuesto, en la renovación de al menos un grado de profundidad intermedia intermedia que suponga un ahorro de energía entre un 30 % y un 60% o una reducción de al menos un 30% de las emisiones directas e indirectas de gases de efecto invernadero en comparación con las emisiones previas. Las acciones que se emprendan han de tener en cuenta las Auditorías Energéticas previas que gozan del visto bueno por parte de la Agencia Andaluza de la Energía y que se encuentran en el Anexo I del PPT, siendo imprescindible la contratación de los mismos para poder ejecutar dicha inversión.

5.2.- El Servicio objeto de la presente contratación se ofertará por lotes.

5.3.- División en lotes: El objeto del contrato **SÍ** se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP.

El objeto del contrato lo constituyen 2 lotes, uno por cada Distrito de Atención Primaria al que pertenecen los Centros de Salud que lo integran.

La justificación de la división en dos lotes viene motivada porque los Distritos de Atención Primaria ostentan funciones para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria por lo que supone una mayor eficiencia de la gestión económica y presupuestaria. Asimismo, por razones de garantía de concurrencia de todas las actuaciones, uniformidad de redacción, eficiencia y simultaneidad de trabajos de proyectos y direcciones de obra y ajuste presupuestario entre las actuaciones a desarrollar dentro de cada lote. Además las Auditorías Energéticas en las que se basan se agruparon en razón de dichos Distritos por lo que resulta oportuno seguir la misma distribución para una mayor coordinación de los trabajos.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la fase de Redacción de los Proyectos básicos y de ejecución y para la redacción de los estudios de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 3 meses

Se entenderá cumplido el plazo para la fase de Estudio de alternativas con la emisión del informe favorable del Servicio de Obras y Proyectos, en su caso, o tras emisión de informe favorable por el responsable del contrato.

Para la fase de Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación, de acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP.

7.- PRESUPUESTO:

El importe correspondiente a la redacción del proyecto y dirección de obra se ha calculado como un porcentaje del presupuesto base de licitación, y en concreto el 5%, de acuerdo al desglose por centro sanitario que a continuación se indica:

DISTRIBUCIÓN POR CENTROS DE SALUD				
CS	PBL	REDACCIÓN Y DIRECCIÓN (5% PBL)	REDACCIÓN PROYECTO	DIRECCIÓN OBRA
AEROPUERTO	25.198,25 €	1.259,91 €	680,35 €	579,56 €
GUADALQUIVIR	71.995,00 €	3.599,75 €	1.943,87 €	1.655,89 €
LA FUENSANTA	374.374,00 €	18.718,70 €	10.108,10 €	8.610,60 €
LEVANTE NORTE	79.194,50 €	3.959,73 €	2.138,25 €	1.821,47 €
PONIENTE	676.753,00 €	33.837,65 €	18.272,33 €	15.565,32 €
SANTA ROSA	676.753,00 €	33.837,65 €	18.272,33 €	15.565,32 €
ALMODÓVAR	96.761,28 €	4.838,06 €	2.612,55 €	2.225,51 €
FUENTE PALMERA	88.553,85 €	4.427,69 €	2.390,95 €	2.036,74 €
LA CARLOTA	174.227,90 €	8.711,40 €	4.704,15 €	4.007,24 €
VILLA DEL RIO	41.757,10 €	2.087,86 €	1.127,44 €	960,41 €
PALMA DEL RIO	548.601,90 €	27.430,10 €	14.812,25 €	12.617,84 €
POSADAS	92.153,60 €	4.607,68 €	2.488,15 €	2.119,53 €
S.S. BALLESTEROS	19.006,68 €	950,33 €	513,18 €	437,15 €
VILLAHARTA	22.894,41 €	1.144,72 €	618,15 €	526,57 €
VILLAVICIOSA	159.828,90 €	7.991,45 €	4.315,38 €	3.676,06 €
TOTALES	3.148.053,37 €	157.402,67 €	84.997,44 €	72.405,23 €

7.1.- Presupuesto base de licitación por lotes (a) : 157.402,68 Euros, IVA 21% incluido.

LOTE 1. OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 6 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES DE OBRA, DIRECCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS 6 CENTROS DEFINIDOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA: 95.213,39 €

LOTE 2. OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 9 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES DE OBRA, DIRECCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS 9 CENTROS DEFINIDOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR: 62.189,29 €

7.2.- Anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1331173980 G/41C/60200/00 A421AA45SA 2023001110

A		
Número de operación	2025	2026
A421AA45SA0002	10.108,10 €	8.610,60 €
A421AA45SA0009	18.272,33 €	15.565,32 €
A421AA45SA0011	18.272,33 €	15.565,32 €
A421AA45SA0012	4.704,16 €	4.007,24 €
A421AA45SA0004	14.812,25 €	12.617,85 €
A421AA45SA0003	18.828,28 €	16.038,90 €
TOTAL	84.997,45 €	72.405,23 €
	157.402,68 €	

7.3.- Distribución por fases:

Los honorarios se desglosan en:

1. Presupuesto de **Redacción del Proyecto Básico y Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto (b):** TOTAL 84.997,45 €

LOTE 1. OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 6 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS 6 CENTROS DEFINIDOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA: 51.415,23 €

1.1. PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN (c): 49.358,62 €

1.2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD S DURANTE ELABORACIÓN PROYECTO (d): 2.056,61 €

LOTE 2. OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 9 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS 9 CENTROS DEFINIDOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR:
33.582,22 €

1.1. PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN (c): 32.238,93 €

1.2. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE ELABORACIÓN PROYECTO (d): 1.343,29 €

1.1. Otros (Análisis, estudio de integridad estructural y certificación del edificio e instalaciones existentes)

No se contempla

2. Presupuesto de Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (e):

Total: 72.405,23 €

AGRUPACIÓN 1. OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 6 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE DIRECCIONES DE OBRA, DIRECCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS 6 CENTROS DEFINIDOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA: 43.798,16 €

2.1. DIRECCIÓN DE OBRA (f): 39.418,34 €

2.1.1. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (g) 35.476,52 €

2.1.2. CERTIFICACIÓN FINAL (h) 1.970,91 €

2.1.3. LIQUIDACIÓN (i) 1.970,91 €

2.2. COORDINACIÓN DE SYS DURANTE EJECUCIÓN OBRA (j) 4.379,82 €

2.2.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD (k) 1.313,95 €

2.2.2. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD (l) 3.065,87 €

AGRUPACIÓN 2. OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN 9 CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR:

PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE DIRECCIONES DE OBRA, DIRECCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FOMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS 9 CENTROS DEFINIDOS DE ATENCIÓN PRIMARIA PERTENECIENTES AL DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR: 28.607,07 €

2.1. DIRECCIÓN DE OBRA (f):	25.746,36 €
2.1.1. FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA (g)	23.171,72 €
2.1.2. CERTIFICACIÓN FINAL (h)	1.287,32 €
2.1.3. LIQUIDACIÓN (i)	1.287,32 €
2.2. COORDINACIÓN DE SYS DURANTE EJECUCIÓN OBRA (j)	2.860,71 €
2.2.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD (k)	858,21 €
2.2.2. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD (l)	2.002,50 €

Todos los gastos que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud durante la redacción del mismo, así como de las actuaciones y gestiones necesarias para obtener la Licencia Municipal de Obras, cuantos otros informes y permisos sean preceptivos, incluidos los gastos de desplazamiento, dietas y visado en su caso e incluidos así mismo las actuaciones y gestiones necesarias con la compañía eléctrica, se consideran que forman parte de la oferta económica presentada y por tanto incluidos en el precio del contrato, aunque estén fuera del plazo indicado de duración de cada una de las fases contrato.

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados por la dirección de las obras, se encuentran incluidos en el presupuesto de dirección.

Este presupuesto base de licitación se considera adecuado a los precios del mercado, dado que la necesidad que se trata de satisfacer, que es la redacción de los proyectos básico y de ejecución, redacción de los estudios de seguridad y salud, direcciones de obra, direcciones de ejecución de obra y coordinaciones en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de fomento de eficiencia energética en diferentes centros de atención primaria del Distrito Sanitario Córdoba y Distrito Sanitario Guadalquivir con unos niveles de calidad dentro de los requerimientos exigidos a nivel institucional, y que se encuentra claramente definida en base a la aplicación de unidades de tiempo, calculadas en base al % partiéndose de un presupuesto base de licitación que se ha calculado de acuerdo a la experiencia en obras promovidas por el Servicio Andaluz de Salud.

Estas unidades de tiempo calculadas en base al % estimado en la ejecución del objeto del contrato permiten, a partir del Presupuesto Base de Licitación estimado de la obra, obtener de forma objetiva la cuantía de los honorarios orientativos profesionales correspondientes.

Del importe total de honorarios se ha estimado que forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos salariales y sociales y los costes indirectos necesarios para realizar las tareas correspondientes.

7.4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS **(130.084,86 Euros)** correspondiéndose con el presupuesto de licitación (sin IVA).

También se ha tenido en cuenta que, para este contrato, no se ha previsto ninguna forma de opción eventual, ni eventuales prórrogas del contrato, ni abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores.

7.5.- Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio consiste en la aplicación de unidades de tiempo calculadas en base al % estimado en la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con la siguiente tabla:

Denominación	Identificación	Fórmula de cálculo	% Tiempo empleado
Presupuesto base de licitación	(a)		
1. Presupuesto de Redacción del Proyecto Básico y	(b)	(a) x 0,54	54% de (a)
1.1 Proyecto Básico y de ejecución	(c)	(b) x 0,96	96% de (b)
1.2 Coordinación en materia de Seguridad y Salud	(d)	(b) x 0,04	4% de (b)
1.3. Otros (Análisis, estudio de integridad	NO SE CONTEMPLA		0%
2. Dirección de Obra y Coordinación en materia de	(e)	(a) x 0,46	46% de (a)
2.1 Dirección de obra	(f)	(e) x 0,90	90% de (e)
2.1.1 Fase de ejecución de obra	(g)	(f) x 0,90	90% de (f)
2.1.2 Certificación final	(h)	(f) x 0,05	5% de (f)
2.1.3 Liquidación	(i)	(f) x 0,05	5% de (f)
2.2 Coordinación en materia de Seguridad y Salud	(j)	(e) x 0,10	10% de (e)
2.2.1 Aprobación del Plan de	(k)	(j) x 0,30	30% de (j)
2.2.2 Seguimiento del Plan de	(l)	(j) x 0,70	70% de (j)

7.6.- Revisión de Precios: Se considera que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP

8.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS y FINANCIACIÓN:

1331173980 G/41C/60200/00 A421AA45SA 2023001110

Tipo de fondo: FEDER 2021-2027

Fondo: Renovación y mejora eficiencia energética infraestructura pública sanitaria
criterios de eficiencia.

Porcentaje de cofinanciación: 85%

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

9.1.- Solvencia económica y financiera:

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el cual será igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido) de los lotes a que se licite, en virtud del artículo 87, apartado 1.a) de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

9.2.- Solvencia técnica:

Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito la redacción de proyectos de eficiencia energética, en el curso de como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el años de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, debiéndose indicar para su justificación el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

10. GARANTÍA DEFINITIVA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el **apartado 7.7.3 del PCAP**

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP, si bien se constituirá en dos documentos independientes, de acuerdo a las fases que se desarrollan en el contrato.

Fase de Redacción del Proyecto y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

Fase de Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: 5% del importe de adjudicación de los honorarios correspondientes a esta fase.

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Prevista en el apartado 9.6 del PCAP.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

12.1.- Varios Criterios: Establecidos en la cláusula 7.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

12.2.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de ofertas anormalmente bajas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más de 5% de la media del total de las ofertas.

b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más de 6% de la media del total de las ofertas.

c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más de 7% de la media del total de las ofertas.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

13.- PLAZO DE GARANTÍA:

Para la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto: 12 meses, tras el informe de supervisión favorable emitido por el Sector de Supervisión del Servicio de Obras y Proyectos, en su caso, o tras informe de validación por el responsable del contrato en su defecto.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras: El periodo de garantía se prolongará hasta la aprobación de la liquidación del contrato de obras del que este contrato es complementario.

14.- RÉGIMEN DE PAGO:

Para las fases de redacción de Proyecto Básico, redacción de Proyecto de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto: parcialmente, mediante facturas.

Para la presentación y tramitación de la factura correspondiente a la fase de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, será requisito necesario que el Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud correspondientes estén supervisados por el SAS, en caso de que reglamentariamente sea necesario, o aprobado por el responsable del contrato.

Para la fase de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud: Abono de la fase una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Para la fase de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud: Parcialmente, según las fases establecidas, mediante facturas, de acuerdo con la consideración de abonos a cuenta. El importe de cada factura se determinará proporcionalmente a la cantidad de obra ejecutada durante cada periodo, basándose en el importe total de la certificación ordinaria de obras correspondiente.

Para la fase de Aprobación de la Certificación Final de las obras ejecutadas: Abono de la fase una vez aprobada la Certificación Final.

Para la fase de Liquidación de las obras ejecutadas: Abono de la fase una vez aprobada la Liquidación.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria. En todo caso, las facturas se emitirán por cada actuación completa en el centro de salud correspondiente aunque el contrato sea por el lote/s adjudicados, de manera que se permita una trazabilidad en la actuación en cada Centro de Salud financiada por los FFEE con la factura de la misma.

14.1.- Codificación Dir del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	3026	GE0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	GE0000261- Central Provincial de Compras de Córdoba	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

14.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía,

Edificio de Gobierno, planta baja.
Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. C.P. 14004.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Córdoba.

15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:

Sí procede, en los términos previstos en los apartados 17 y 18 del PCAP.

16.- PENALIDADES POR IMPAGO EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN:

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 217 de la LCSP, procederá en todo caso la imposición de penalidades al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación.

La penalidad a aplicar será del 5% del precio del contrato.

17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

17.1.- No hay previsión de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL TRABAJO: Central Provincial de Compras de Córdoba

19.- TELEFONO DE CONTACTO PARA CONSULTAS SOBRE EL EXPEDIENTE Y CORREO ELECTRÓNICO:

- Para consultas relacionadas con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
 - 957736499
 - pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es
- Para consultas relacionadas con el Pliego de Prescripciones Técnicas:
 - Distrito Córdoba y Distrito Guadalquivir
 - Jefa de Servicio Gestión Económica del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir
 - dolores.cabello.sspa@juntadeandalucia.es